

Guía de orientaciones operativas de la DG ECHO

La inclusión de las personas con discapacidad en las operaciones de ayuda humanitaria financiadas por la UE

Enero 2019

Operaciones Europeas de Protección Civil y Ayuda Humanitaria



#### **DG ECHO - POLÍTICAS TEMÁTICAS**

- N°1: Asistencia alimentaria: programación de asistencia alimentaria en la acción humanitaria
- N°2: Agua, saneamiento e higiene (WASH) : responder al desafío de necesidades humanitarias en rápido crecimiento
- N°3: Transferencias en efectivo y cupones : aumentar la eficiencia y la eficacia en todos los sectores
- N°4: Nutrición : Responder a la desnutrición en situación de emergencia
- N°5: Reducción del riesgo de desastres: reforzar la resiliencia gracias a la reducción del riesgo de desastres en la acción humanitaria
- N°6: Género : una asistencia adaptada a diferentes necesidades
- N°7: Salud : directrices generales
- N°8: Protección humanitaria : mejorar los resultados de protección para reducir los riesgos a los que se enfrentan las personas en crisis humanitarias
- N°9: Asentamientos humanitarios y Albergues

# Contenido

1	Nota de orientación sobre la inclusión de la					
	discapacidad elaborada por la DG ECHO: ¿por qué y para quién?	2				
	1.1 Introducción: contexto y finalidad de la quía	2				
	<b>1.2</b> Alcance y formato de la quía	4				
	<b>1.3</b> Definiciones y principios	5				
2	Garantizar la inclusión de la discapacidad en las operaciones humanitarias: herramientas operacionales para los socios					
	y el personal de la DG ECHO	7				
	<b>2.1</b> Garantizar la inclusión de la discapacidad en la planificación	7				
	2.1.1 Paso 1: Análisis del riesgo mediante la identificación de barreras y facilitadores	7				
	2.1.2 Paso 2: Abordar los riesgos mediante la incorporación del enfoque de protección	12				
	<b>2.2</b> Asegurar y medir la inclusión en la acción humanitaria:					
	recopilación de datos e indicadores	18				
	<ul><li>2.2.1 Principios básicos para una buena recopilación de datos cualitativos y cuantitativos</li><li>2.2.2 Indicadores para medir la inclusión de la discapacidad</li></ul>	18 20				
	2.3 Recomendaciones prácticas clave y temas transversales	21				
	2.3.1 Coordinación y alianzas	21				
	<ul><li>2.3.2 Acerca de los costes de inclusión</li><li>2.3.3 Recursos humanos y fortalecimiento de capacidades</li></ul>	21 22				
	2.3.4 Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales (PEAS)	22				
3	Inclusión de las personas con discapacidad en las operaciones					
	de ayuda humanitaria financiadas por la UE- Nota breve de la guí	a 23				
	<b>3.1</b> Definición y principios	23				
	<b>3.2</b> Asegurar la inclusión de la discapacidad en la acción humanitaria: Principales pasos	24				
	3.2.1 Paso 1: Análisis del riesgo incorporando barreras y facilitadores	24				
	3.2.2 Paso 2: Abordar los riesgos mediante los cuatro elementos de la incorporación del enfoque de protección	25				
	<b>3.3</b> Recolección de datos y medición de la inclusión de la discapacidad	27				
	3.3.1 Recolección de datos	27				
	3.3.2 Medición de la inclusión de la discapacidad	27				
4	Anexos	28				
	<b>4.1</b> Acrónimos	28				
	<b>4.2</b> Terminología	29				
	4.3 Documentos de referencia clave	30				

# 1. Nota de orientación sobre la inclusión de la discapacidad elaborada por la DG ECHO: ¿por qué y para quién?

#### 1.1 Introducción: contexto y finalidad de la guía

Se estima que en todo el mundo, el 15% de las personas tiene una discapacidad<sup>1</sup>, un porcentaje que probablemente aumenta de forma considerable en las crisis humanitarias. Sin embargo, las maneras de brindar asistencia y protección a las personas

con discapacidad en entornos humanitarios continúan sin ser suficientemente adaptadas.

La cuestión de la inclusión de la discapacidad en entornos humanitarios ha ganado relevancia a nivel mundial en los últimos años.

La cuestión de la inclusión de la discapacidad en entornos humanitarios ha ganado relevancia a nivel mundial en los últimos años. La Convención de Naciones Unidad sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD²) adoptada en 2006, de la cual la Unión Europea (UE) es parte, así como todos sus Estados Miembros³.

establece que "Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales" (Art.11). La Carta<sup>4</sup> sobre la inclusión de Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria (la Carta) que surgió de la Cumbre Humanitaria Mundial (WHS por sus siglas en inglés) en mayo de 2016<sup>5</sup> y respaldada por la UE, se dedicó por entero a esta cuestión.

1 - Incluyendo un 19,2% de mujeres y un 12% de hombres. Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, Informe Mundial sobre la Discapacidad, Ginebra, OMS, 2011, Capítulo 2, https://www.who.int/iris/bitstream/10665/75356/1/9789240688230\_spa.pdf

<sup>2 -</sup> Véase <a href="https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html">https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html</a>, Luando se redactó este documento la CDPD había sido ratificada por 177 países y se considera parte del DIDH. El protocolo facultativo, que incluye que aquellas personas que hayan agotado todos los recursos internos disponible pueden acudir al Comité de CDPD para obtener asistencia, ha sido ratificado por 92 países. <a href="https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\_no=IV-15&chapter=4&clang=\_en.Revisión realizada el 28 de marzo de 2018">https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\_no=IV-15&chapter=4&clang=\_en.Revisión realizada el 28 de marzo de 2018</a>

<sup>3 -</sup> La CDPD ha sido aprobada por la Comunidad Europea por Decisión del Consejo 2010/48/EC de 26-11-2009, por lo que es parte integrante del ordenamiento jurídico de la UE, prevaleciendo sobre cualquier otra norma derivada de la UE.

<sup>4 -</sup> Véase http://humanitariandisabilitycharter.org/

<sup>5 -</sup> Antes de la WHS hubo algunos progresos, como una mayor consideración de las personas con discapacidad y de la inclusión en el Marco de Acción de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En relación a la UE, el Título II del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Art. 10) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea establecen que la UE tendrá como objetivo combatir la discriminación basada, entre otras cosas, en la discapacidad (Art. 21)<sup>6</sup>. Unido a ello, el artículo 26 de la Carta de los Derechos Fundamentales establece que la UE reconoce y respeta el derecho de las personas con discapacidad a beneficiarse de medidas destinadas a garantizar su independencia, integración social y laboral y su participación en la vida de la comunidad. La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020<sup>7</sup> insta a la UE y a sus Estados Miembros a promover los derechos de las personas con discapacidad, incluso en su acción exterior<sup>8</sup>. Estas obligaciones y principios se recogen en el Reglamento sobre Ayuda Humanitaria<sup>9</sup> y en el Consenso Europeo sobre Ayuda Humanitaria<sup>10</sup> de 2007. Ambos hacen referencia al hecho de que se deben tener en cuenta las vulnerabilidades específicas, lo que incluye la discapacidad, en las respuestas humanitarias<sup>11</sup>.

Con el fin de garantizar que estos compromisos se conviertan en realidad, el Comisario Europeo de Ayuda Humanitaria y Gestión de Crisis, Christos Stylianides, anunció en diciembre de 2017 que, a partir de 2018, todos los socios humanitarios financiados por la UE tendrían que tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en sus intervenciones.

Esta guía desarrollada por el departamento de asuntos humanitarios de la Comisión Europea (Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas de la Comisión Europea, DG ECHO) se ha concebido como una herramienta para alcanzar esta meta. Los objetivos principales de esta guía son, más concretamente:

- Promover la inclusión de la discapacidad, es decir, el acceso efectivo y la participación de personas con discapacidad<sup>12</sup> en la ayuda humanitaria.
- Garantizar la transversalización de la discapacidad, es decir, el proceso de incorporar principios de protección y promover el acceso significativo, la seguridad y la dignidad de las personas con discapacidad en todas las operaciones humanitarias financiadas por la UE<sup>13</sup>.
- Facilitar a los socios y al personal de la DG ECHO las herramientas operacionales que aseguren lo anteriormente indicado en el diseño, la ejecución y el seguimiento de las intervenciones humanitarias financiadas por la UE.

Para llevarlo a cabo, esta guía se basa en estándares y principios internacionales ya acordados por los actores humanitarios, organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad (OPD) y otras partes interesadas clave, incluyendo la CDPD y la Carta.

<sup>6 -</sup> Véase https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:12012E/TXT y http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\_es.pdf

<sup>7 -</sup> Se debe tener en cuenta que algunos de los instrumentos regionales también incluyen disposiciones sobre los derechos de las personas con discapacidad. Por ejemplo la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (1981, Art. 18.4), la Carta Africana de los Derechos y el Bienestar del Niño (1990)., Art. 13) y la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia de los Desplazados Internos en África (2009, Art. 9.2.C). Además, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad está completamente dedicada a este tema (adoptada en 1999; entrada en vigor en 2001, información recabada el 29 de marzo de 2018).

<sup>8 -</sup> Apartado 2.1, punto 8. Ver <a href="https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0636:FIN:es:PDF">https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0636:FIN:es:PDF</a>

<sup>9 -</sup> Reglamento (CE) nº 1257/96 del Consejo de 20 de junio de 1996 sobre la ayuda humanitaria.

<sup>10 -</sup> Art. 39. Véase <a href="http://ec.europa.eu/echo/files/media/publications/consensus\_es.pdf">http://ec.europa.eu/echo/files/media/publications/consensus\_es.pdf</a>

<sup>11 -</sup> El Nuevo Consenso Europeo para el Desarrollo de 2017 también integra esos principios y aquellos incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En concreto, el artículo 31 apela a que se tengan en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en su cooperación para el desarrollo. Véase <a href="https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:C">https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:C</a> :2017:210:FULL&from=EN#ntr1-C\_2017210EN.01000101-E0001

<sup>12 -</sup> Definición redactada a partir de la Advocacy Toolkit for Disability mainstreaming, Africa Disability Alliance, CBM, 2015.

<sup>13 -</sup> NNUU, organizaciones internacionales y ONG. Por extensión, la Guía también puede resultar útil para sus socios.

Igualmente se basa en directrices existentes<sup>14</sup> y en algunas en borrador que se están desarrollando a nivel global, como las del Comité Permanente entre Organismos (IASC) sobre inclusión de Personas con Discapacidad en Acción Humanitaria. Es por ello, que esta guía se concibe como un documento vivo que puede ser revisado a medida que las directrices mundiales vayan evolucionando<sup>15</sup>. Además, y fundamental para su desarrollo, esta guía también es el resultado de varias consultas con las OPD y los socios de la DG ECHO.

Esta guía está en consonancia con el cambio de paradigma hacia un enfoque más social y estructural de la inclusión de la discapacidad que reconoce a las personas con discapacidad como titulares de derechos y por tanto, capaces de reclamarlos.

#### 1.2 Alcance y formato de la guía

Esta guía está en consonancia con el cambio de paradigma hacia un enfoque más social y estructural de la inclusión de la discapacidad que reconoce a las personas con discapacidad como titulares de derechos y por tanto, capaces de reclamarlos. Unido a ello, está firmemente arraigada en el marco existente de incorporación del enfoque de protección<sup>16</sup> (transversalizacion), el cual se considera crucial para garantizar la mayor aceptación posible entre los actores humanitarios en todos los sectores.

Por lo tanto, aunque reconoce plenamente la importancia del doble enfoque<sup>17</sup>, esta guía

se concentra en la transversalización de las necesidades de las personas con discapacidad en todos los tipos de intervenciones humanitarias, de ahí que no se dirija específicamente a acciones focalizadas<sup>18</sup>. Por ello, esta guía es una herramienta complementaria a las Políticas Temáticas de la DG ECHO, en particular a las Políticas Temáticas n°8 sobre Protección Humanitaria<sup>19</sup>.

Si bien las directrices y herramientas especializadas existentes ya proporcionan recomendaciones específicas para el sector o establecen estándares mínimos, esta guía se centra en el nivel general de planificación. Más específicamente, la guía brinda herramientas para evaluar y eliminar las barreras que impiden el acceso significativo y para la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la asistencia y protección humanitaria. El objetivo es lograr una mejor calidad de lo planificado, así como servicios más seguros y accesibles, y asistencia y protección para las personas con discapacidad en las operaciones humanitarias.

Se espera que los elementos descritos en esta guía aparezcan claramente en las propuestas presentadas a la DG ECHO con el fin último de garantizar que la planificación tenga en cuenta las necesidades y prioridades específicas del contexto

<sup>14 -</sup> Algunos documentos relevantes en el ámbito global son: los documentos "Humanitarian Inclusion Standards for Older People and People with Disabilities" y "Minimum Standards for Age and Disability Inclusion in Humanitarian Action" de Age and Disability Consortium; la Guía de UNICEF «Inclusión de los niños y niñas con discapacidad en la acción humanitaria»; y el documento de CBM «Humanitarian Hands-on Tool».

<sup>15 -</sup> Se revisará esta necesidad después de la publicación de las «Directrices del IASC para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria», prevista para el segundo o tercer trimestre de 2019.

<sup>16 -</sup> Ver la Política de Protección en Acción Humanitaria del Comité Permanente entre Organismos (IASC) (2016) páginas 4-5, disponible en <a href="http://www.globalprotectioncluster.org/\_assets/files/tools\_and\_guidance/IASC%20Guidance%20and%20Tools/iasc-policy-on-protection-in-humanitarian-action.pdf">http://www.globalprotectioncluster.org/\_assets/files/tools\_and\_guidance/IASC%20Guidance%20and%20Tools/iasc-policy-on-protection-in-humanitarian-action.pdf</a>

<sup>17 -</sup> El doble enfoque abarca tanto a las intervenciones generales inclusivas con las personas con discapacidad, como a las intervenciones dirigidas a las personas con discapacidad. Véase por ejemplo la Guía de UNICEF «Inclusión de los niños y niñas con discapacidad en la acción humanitaria», página 18. https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org.lac/files/2018-06/1-General-Booklet-F5 28-04-2018 0.ndf

<sup>18 -</sup> Enfocándose en un grupo específico para así atender a las amenazas y vulnerabilidades propias de su discapacidad.

<sup>19 -</sup> Véase https://ec.europa.eu/echo/sites/echo-site/files/doc\_policy\_n8\_es\_imp\_hd.pdf

de las personas con discapacidad.

La guía consta de tres partes. La Parte II presenta de manera detallada la transversalización de la discapacidad en la planificación y ofrece una serie de ejemplos concretos e ilustraciones. Igualmente provee de herramientas para la recopilación de datos y la medición de la inclusión de la discapacidad. La Parte III de la guía es un documento breve (4 páginas) que puede usarse fácilmente durante el trabajo de campo tanto para la planificación como para el seguimiento. Puede utilizarse como un documento independiente y leerse separadamente de la Parte II de la quía principal.

#### 1.3 Definiciones y principios

Esta guía adopta la definición de personas con discapacidad facilitada por la CDPD. Ésta última reconoce que la discapacidad es "un concepto en evolución" y establece que "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas



© 2018 European Union/ Anouk Delafortrie

barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (art. 1).

Las deficiencias se definen como limitaciones en la función o estructura corporal, tales como una alteración o pérdida significativa $^{20}$ .

En el contexto de una crisis humanitaria<sup>21</sup> y de acuerdo con el propósito de esta guía, **las barreras** se definen como factores externos existentes en el entorno en el que viven las personas<sup>22</sup>, lo que impide, deliberada o involuntariamente, el pleno acceso y participación de las personas con discapacidad en la ayuda humanitaria y la protección en igualdad de condiciones con las demás.

Un ejemplo importante de barrera es la discriminación basada en la discapacidad (barrera actitudinal) tanto de individuos como de grupos, siendo definida la discriminación por la CDPD como: "cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo" (art. 2).

Tal y como se explica más adelante en la Parte II de esta guía, las barreras pueden ser eliminadas o reducidas, y su impacto puede ser mitigado a través de factores protectores y facilitadores que permitan el acceso y la participación en la asistencia humanitaria y la protección.

La inclusión de la discapacidad en la acción humanitaria se basa en una serie de

<sup>20 -</sup> Es importante tener en cuenta que las percepciones comunes pueden llevar a prestar más atención a ciertos grupos de personas con discapacidades que son más fáciles de identificar y contactar, en contra de los grupos menos representados y más marginados.

<sup>21 -</sup> Un evento o serie de eventos que representan una amenaza crítica para la salud, la seguridad o el bienestar de una comunidad o de un grupo grande de personas. Una crisis humanitaria puede tener causas naturales o provocadas, puede tener un inicio rápido o lento y puede ser de corta o larga duración.

<sup>22 -</sup> Para más información véase la Clasificación Internacional de la OMS sobre el Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. Disponible la versión abreviada en español en <a href="https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445\_spa.pdf?sequence=1">https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445\_spa.pdf?sequence=1</a> y la versión completa inglesa en <a href="http://www.who.int/classifications/icf/en/">https://www.who.int/classifications/icf/en/</a>.

principios. Entre ellos se encuentran los principios de dignidad y no discriminación, que a su vez son también el núcleo de la CDPD<sup>23</sup>. Estos principios están, en gran parte, vinculados a los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, esencia del mandato humanitario de la UE<sup>24</sup>, ya que implican una asistencia basada en las necesidades y defensa de aquellos a los que se aspira a proteger y asistir. En efecto, todos los principios generales recogidos en el artículo 3 de la CDPD deberían respetarse ya que son relevantes para esta área.

Los siguientes tres principios de la CDPD son especialmente cruciales cuando se trata de garantizar la inclusión de la discapacidad:

#### **ACCESIBILIDAD**

El acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con el resto, al entorno físico, al transporte, a la información y comunicación, incluyendo las tecnologías y sistemas de información y comunicación y el acceso a otras infraestructuras y servicios abiertos al público o de uso público, ya sea en áreas urbanas o rurales (basado en art. 9 de la CDPD).

#### **DISEÑO UNIVERSAL**

El diseño de productos, entornos, intervenciones y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá los dispositivos de asistencia para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten (CDPD art. 2).

#### **AJUSTES RAZONABLES**

Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (CDPD art. 2).



23 - Inspirado en "Understanding the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities", Marianne Schultze, Handicap International, http://www.internationaldisabilityalliance.org/sites/default/files/documents/hi\_crpd\_manual2010.pdf

# 2. Garantizar la inclusión de la discapacidad en las operaciones humanitarias: herramientas operacionales para los socios y el personal de la DG ECHO

Esta parte de la guía ofrece herramientas para transversalizar la discapacidad en la acción humanitaria<sup>25</sup>. Se centra en la evaluación, planificación, recopilación de datos y medición de la inclusión de la discapacidad. Unido a ello, facilita una serie de recomendaciones clave de carácter transversal.

#### 2.1 Garantizar la inclusión de la discapacidad en la planificación

Esta sección pone énfasis en el análisis del riesgo, en el diseño de intervenciones y en las fases de ejecución. Brinda instrumentos para garantizar la inclusión de la discapacidad siguiendo dos pasos fundamentales: la transversalización de la discapacidad en el análisis del riesgo (paso 1) y el abordaje de esos riesgos a través de la incorporación del enfoque de protección (paso 2).

# 2.1.1 Paso 1: Análisis del riesgo mediante la identificación de barreras y facilitadores

Desde la perspectiva de la incorporación del enfoque de protección, garantizar la protección requiere de la identificación de los riesgos que las personas afrontan, en un lugar específico, en un determinado momento y en una crisis concreta<sup>26</sup>. Sin una adecuada comprensión de los riesgos que la población afectada por una crisis enfrenta, es imposible asegurar la protección, y existe el peligro de hacer más daño que bien. La medición del riesgo de las personas que requieren protección puede ilustrarse a través de la siguiente ecuación.



25 - Se basa sobre todo en las herramientas existentes mencionadas en el cuerpo principal del documento y particularmente en los siguientes: "Global Protection Cluster (GPC) Protection Mainstreaming Toolkit", "Humanitarian Inclusion Standards for Older People and People with Disabilities» y las Políticas Temáticas de DG ECHO sobre Protección Humanitaria.

26 - Para más información sobre cómo realizar el análisis del riesgo en materia de protección véase el apartado 5.1 de las Políticas Temáticas de DG ECHO sobre Protección Humanitaria, y para más información sobre otras herramientas relevantes véase el documento « GPC Protection Mainstreaming Toolkit».

Esta ecuación facilita el marco analítico general para informar las decisiones de planificación, además de cómo operacionalizar la transversalización de la discapacidad. Es necesario que siempre se contextualice específicamente, examinando cada situación individualmente y evitando generalizaciones o asunciones previas. Al mismo tiempo, se debe tener presente que las personas con discapacidad están especialmente expuestas a sufrir violencia de género (VG), violencia, abuso y explotación<sup>27</sup>. El análisis debería ser un proceso continuo, y la planificación lo suficientemente flexible para adaptarse a nuevas amenazas y vulnerabilidades que puedan surgir.

#### Tabla 1: Definición de los componentes de la ecuación del riesgo<sup>28</sup>

AMENAZA	Violencia, coerción, privación, abuso o negligencia contra la población o el individuo afectado. Se comete por un actor.	
VULNERABILIDAD	Las circunstancias vitales y/o la discriminación basada en características físicas o sociales que reducen la capacidad de los principales interesados para resistir el impacto adverso de factores estresantes externos. La vulnerabilidad no es un criterio fijo vinculado a categorías específicas de personas y nadie nace vulnerable per se.	
CAPACIDAD	Experiencias, conocimiento y redes de los principales interesados que fortalecen su capacidad para resistir el impacto adverso de factores estresantes externos.	

La metodología utilizada para realizar un análisis de los riesgos normalmente incluye una adecuada combinación de la revisión documental de las fuentes de información existentes, de entrevistas con informantes clave (EIC) y de grupos focales de discusión (GFD). Garantizar la obtención de información suficiente sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la planificación, exige prestar una especial atención a determinadas cuestiones cuando se recopilan los datos y la información, así como a la forma en que son recabados (ver la sección 2 acerca de la recopilación de datos)<sup>29</sup>.

Para asegurar que la incorporación del enfoque de protección es inclusiva en lo que se refiere a los riesgos que afrontan las personas con discapacidad, esta guía recomienda la **identificación de las barreras** que impiden a éstas el acceso y la participación en la ayuda humanitaria y en la protección (ver la definición en la Parte I). Mientras que algunas barreras pueden ser anteriores a la crisis humanitaria, otras pueden aparecer como consecuencia de ésta o incluso ser consecuencia de la respuesta en sí misma. Las barreras pueden clasificarse como amenaza, si son deliberadamente introducidas por un actor, o como vulnerabilidad si se producen accidentalmente. En ambos casos, estas barreras llevan a la exclusión, lo que incrementa la probabilidad de que las personas con discapacidad tengan que enfrentarse a ellas a un nivel más alto que el resto de la población afectada por la crisis.

La prevención y eliminación de las barreras y la mitigación de sus efectos constituyen así el mejor punto de partida para asegurar la inclusión. Cabe señalar que las barreras pueden verse agravadas, ya que una persona puede enfrentar una

<sup>27 -</sup> Entre otros véase: http://www.un.org/disabilities/documents/WHS/Disability-in-humanitarian-contexts-HI.pdf y https://www.womensrefugeecommission.org/disabilities/resources/609-disabilities-among-refugees-and-conflict-affected-populations

<sup>28 -</sup> Para mayor orientación acerca de cómo identificar las amenazas, vulnerabilidades y capacidades véase el apartado 10.5 de las Políticas Temáticas de DG ECHO sobre Protección Humanitaria.

<sup>29 -</sup> Más información disponible en el documento «The Humanitarian Inclusion Standards for Older People and People with Disabilities»,

interseccionalidad de múltiples barreras. También pueden cambiar con el tiempo, de ahí la necesidad de realizar un análisis del riesgo continuo.

# Se incluyen como ejemplos de barreras que las personas con discapacidad afrontan en entornos humanitarios:

- Barreras físicas: escaleras, ausencia de rampas de acceso a los puntos de distribución de alimentos.
- Barreras informativas o comunicativas: formato o lenguaje en el que se transmite la información sobre el procedimiento de evacuación.
- Barreras actitudinales: prejuicios o discriminación que dejan a las personas con discapacidad fuera de la consulta sobre las necesidades humanitarias.
- Barreras económicas: falta de recursos para remplazar dispositivos de asistencia esenciales.
- Barreras políticas: políticas discriminatorias contra personas con discapacidad o ausencia de medidas concretas dirigidas a sus necesidades específicas.
- Barreras legislativas o regulatorias: supresión de la capacidad legal, como que se requiera un tutor para acceder a las cuentas bancarias cuando el sistema de tutela se ha desplomado.

# Para garantizar una buena identificación de barreras, estas son las cuestiones a considerar:

- ¿Se ha consultado a las OPD y las personas con discapacidad para identificar barreras<sup>30</sup>?
- ¿Existe alguna información actual o previa a la crisis sobre barreras de acceso y participación para las personas con discapacidad?
- © 2018 European Union

- ¿Existe legislación sobre accesibilidad y estándares y se está aplicando?
- ¿Han surgido nuevas barreras debido a una crisis repentina o a la prolongación de una existente?
- ¿Qué barreras enfrentan las personas con discapacidades preexistentes y cuáles las que deben su discapacidad a la crisis? ¿Hay diferencias en las barreras actitudinales y en las de otro tipo, que enfrentan cada uno de estos dos grupos de personas con discapacidad?
- ¿Las personas con diferentes tipos de discapacidad se enfrentan a diferentes tipos de barreras (p. ej. que las



personas con discapacidad psicosocial o intelectual afronten más barreras actitudinales que las personas con discapacidades físicas o sensoriales)?

- ¿Existen barreras actitudinales relacionadas con otros problemas relativos a la diversidad que exacerban las barreras que enfrentan las personas con discapacidad (p. ej. la discriminación de género, edad u origen étnico conjuntamente con la discapacidad)?
- ¿Hay personas que pueden estar aisladas en sus hogares o viviendo en instituciones residenciales cuyas necesidades hayan podido ser ignoradas?
- Considerar llevar a cabo una línea de base de las personas beneficiarias<sup>31</sup> para identificar completamente las barreras de acceso a los servicios y a la asistencia. Completar una matriz de medidas de mitigación y de protección de riesgos<sup>32</sup> puede ayudar a estructurar la información recopilada durante el análisis.
- Tener en cuenta que las barreras actitudinales también pueden provenir de organizaciones humanitarias. Esto podría influir en los resultados del análisis si no se aborda desde una perspectiva organizativa.

En este mismo sentido, tan importante es identificar las barreras como identificar los facilitadores.

En este mismo sentido, tan importante es identificar las barreras **como identificar los facilitadores**. Estos son factores externos que facilitan el acceso y la participación en la sociedad a personas con discapacidad en las mismas condiciones que el resto y que pueden usarse para vencer los obstáculos. Los

facilitadores pueden incluir instrumentos legales que aseguren la accesibilidad a edificios públicos o a información pública, campañas públicas que promuevan la igualdad de trato a personas con discapacidad, agentes del cambio, como personas con discapacidad en puestos gubernamentales de alto nivel, y la participación de importante OPD nacionales en la respuesta humanitaria.

# Cuando se identifican facilitadores y capacidades, se deben tener en cuenta siempre las siguientes cuestiones:

- ¿Qué capacidades poseen las personas con discapacidad para superar las barreras?
   ¿Cómo varían éstas en función de la edad, el género y el tipo de discapacidad?
- ¿Qué factores que facilitan el acceso y la participación existen y son los mismos dependiendo de la edad, el género y el tipo de discapacidad?
- ¿Existe una cultura sólida de apoyo familiar o comunitario a las personas con discapacidad?
- ¿Qué tipo de instrumentos legales nacionales o regionales existen para proteger los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo la igualdad de acceso a la asistencia, los servicios y la plena participación en la sociedad?
- ¿Qué clase de esquemas funcionales de protección social existen para las personas con discapacidad?
- ¿Cuáles son las OPD locales? ¿Participan en la respuesta humanitaria?

Las barreras y facilitadores pueden incorporarse fácilmente en el marco existente de la incorporación del enfoque de protección tal y como muestran los siguientes ejemplos.

<sup>31 -</sup> Véase la herramienta #B1 en el documento «GPC Protection Mainstreaming Toolkit».

# Falta de acceso a la distribución de alimentos como ayuda humanitaria

### Tabla 2. Ejemplos de la ecuación de riesgo que integra barreras y facilitadores

#### Barreras (como AMENAZAS) X Barreras (como VULNERABILIDADES)

Antes de la distribución	Ser invisible-no estar registrado o seleccionado para recibir ayuda.	No tener conocimiento de que está teniendo lugar la distribución.	
De camino a la distribución	Ser blanco de acoso y o VG en los controles de tráfico.	Largas distancias, carreteras en mal estado e inaccesibles. Falta disponibilidad de transporte (accesible). Carecer de apoyo comunitario o familiar para llegar al punto de distribución.	
En el lugar de distribución	Ser empujado al final de la cola. No recibir el paquete de asistencia completo.	El lugar de distribución no es accesible. El sistema de distribución no es explicado de manera adecuada para que sea comprendido. El punto de distribución es atacado y son dejados atrás ya que no existen medidas concretas en los procesos de evacuación.	
En el camino de vuelta	Ser blanco de extorsión en los puestos de control.	Tener que usar parte de la ayuda para pagar a alguien para que la lleve.	
Después de la distribución	Recibir una promesa falsa por parte de la familia / miembros de la comunidad de que recogerán alimentos.	Que sólo se distribuyan alimentos secos q ue no sean apropiados para la persona / la persona no tiene apoyo para prepararlo.	

#### **CAPACIDADES y FACILITADORES**

Generalmente	Garantizar que la información sobre el número y situación de las personas con discapacidad entre la población destinataria está disponible.  Consultar con las personas con discapacidad sobre cómo organizar la distribución.  Trabajar con OPD en el diseño y organización de la distribución y en el apoyo necesario tras la misma.  Redes familiares y comunitarias sólidas.
Antes de la distribución	Identificación de las personas con discapacidad para asegurar que están registradas y son beneficiaras de la ayuda.  Asegurar recursos, tiempo y experiencia dedicados a la identificación de personas con diferentes tipos de discapacidad, incluyendo las menos visibles (p. ej. discapacidades intelectuales o condiciones de salud mental).  Facilitar información acerca de la distribución a través de canales accesibles, formatos e idiomas apropiados para llegar a todos.
De camino a la distribución y en el camino de vuelta	ensibilizar a quienes operan en los puestos de control para tratar a las personas con discapacidad con respeto y de acuerdo con sus derechos. Proporcionar transporte al lugar de distribución y / o asegurar que existan medios alternativos de distribución y entrega.
En el lugar de distribución	Garantizar que los puntos de distribución son accesibles. Poner en marcha una vía rápida y contar con personal que pueda identificar a las personas con discapacidad. No hacer suposiciones basadas únicamente en la apariencia o la comunicación. Proporcionar medios de comunicación efectivos y accesibles.
Después de la distribución	Sensibilizar a la población acerca de que el trato a las personas con discapacidad debe ser respetuoso y conforme con sus derechos.  Proporcionar alimentos de una manera apropiada o asegurar que la preparación de alimentos sea adecuada.

#### 2.1.2 Paso 2: Abordar los riesgos mediante la incorporación del enfoque de protección

Conocer los riesgos que enfrentan las personas con discapacidad en una determinada situación de crisis y en un momento determinado facilita la base para abordarlos. Para asegurarse de que estos riesgos son efectivamente abordados, **se deben tener en cuenta, al diseñar una intervención, los cuatro elementos de la incorporación del enfoque de protección.** La incorporación del enfoque de protección está relacionada con **cómo** (proceso) la ayuda humanitaria y la protección se proporciona, más que con **qué** (el producto) se proporciona. La incorporación del enfoque de protección es de suma importancia para la DG ECHO, es responsabilidad de todos los actores humanitarios y debe ser respetada por todos los socios que reciben fondos.

La incorporación del enfoque de protección abarca una serie de cuestiones transversales en la respuesta humanitaria, tales como la edad, el género y la diversidad, la protección de la infancia, la discapacidad, la violencia de género, el VIH/SIDA y la salud mental y el apoyo psicosocial<sup>33</sup>. Ya que éstas, como demandas individuales, pueden parecer bastante abrumadoras para un solo actor, la incorporación del enfoque de protección pretende simplificar el proceso. En última instancia, esto debería conducir a una mayor calidad de la intervención y servicios mejores, más seguros y más accesibles, así como mejor asistencia y protección para las poblaciones afectadas por la crisis.

La incorporación del enfoque de protección puede descomponerse en **cuatros elementos básicos**<sup>34</sup>, los cuales tienes claras interrelaciones con los principios generales de la CDPD, así como con los compromisos de la Carta.

#### Priorizar la seguridad y la dignidad y evitar el causar daño

Prevenir y minimizar, en la medida de lo posible, cualquier efecto negativo no deseado de la intervención que pueda aumentar la vulnerabilidad de las personas a los riesgos físicos y psicosociales.

#### 3. Rendición de cuentas

Establecer mecanismos apropiados a través de los cuales las poblaciones afectadas puedan medir la idoneidad de las intervenciones y dirigir inquietudes y quejas.

#### 2. Acceso significativo

Organizar el acceso de las personas a la asistencia y servicios, en proporción a la necesidad y sin ningún tipo de barreras. Prestar especial atención a los individuos y grupos que puedan ser particularmente vulnerables o que tengan dificultades para acceder a la asistencia y a los servicios. El acceso significativo se puede desglosar en asistencia y servicios que sean:

- → Disponibles en suficiente cantidad y calidad;
- → Proporcionados en base a las necesidades y sin discriminación;
- → Con un alcance seguro y fácil;
- → Conocidos por personas que potencialmente acceden a servicios;
- → Física y financieramente accesibles;
- → Culturalmente relevantes y socialmente aceptables.

#### 4. Participación y Empoderamiento

Apoyar el desarrollo de capacidades de autoprotección y ayudar a las personas a reclamar sus derechos, incluidos los derechos a la vivienda, alimentos, agua y saneamiento, salud y educación.

Las siguientes tablas buscan ilustrar<sup>35</sup> cómo cada uno de los cuatro elementos de la incorporación del enfoque de protección puede aplicarse para eliminar barreras, reducir o mitigar el impacto y para fortalecer los facilitadores y capacidades con los que oponerse y eliminar las barreras identificadas.

- 33 Véase la infografía de Clúster Global de Protección en: <a href="http://www.globalprotectioncluster.org/">http://www.globalprotectioncluster.org/</a> assets/files/aors/protectionmainstreaming/17\_mainstreaming-cross-cutting-issues-in-humanitarian-response.en.pdf
- 34 Siguiendo la definición acordada por el Clúster Global de Protección. Los cuatro elementos van en consonancia con las demandas y principios incluidos en la Política de Género de la Comisión Europea, el Marcador de Género-Edad y el Marcador de Resiliencia. También con los Principios de Protección 1 y 2 del Proyecto Esfera en su versión de 2011; y es un componente esencial de la centralidad de la protección la posterior Política del IASC sobre Protección en Asistencia Humanitaria.
- 35 Basado en los siguientes documentos: «GPC Protection Mainstreaming Training Package», «Humanitarian inclusion standards for older people and people with disabilities», el borrador 0 de las «Directrices del IASC para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria».

#### Elemento 1 - Priorizar la seguridad y la dignidad, así como evitar causar daño

#### **EJEMPLOS DE BARRERAS**

Las instalaciones y servicios de saneamiento en los campos de refugiados/ desplazados Internos (DI) no son accesibles ni están adaptados para que las personas con discapacidad puedan usarlas de forma que se asegure su privacidad y dignidad (barrera física).

La información sobre los procedimientos de evacuación se facilita sólo por escrito o por radio, poniendo en posible riesgo a aquéllos con discapacidades psicosociales, intelectuales o sensoriales (barreras de informativas o comunicativas).

Las personas con discapacidad son mantenidas aisladas en casa deliberadamente por la familia/comunidad debido al estigma y/o aquéllas no son consultadas lo suficiente, provocando que su marginación y discriminación aumente (barreras actitudinales).

Los costes asociados a la huida del conflicto pueden ser mayores para una persona con discapacidad. La persona puede haber perdido sus dispositivos de asistencia y no tener capacidad de reemplazarlos (barrera económica), de ahí que sean aún más vulnerables a la violencia, privaciones y abusos.

La prevención de la VG y las intervenciones de respuesta no son accesibles a las personas con discapacidad porque su credibilidad se cuestiona (barrera actitudinal); se les excluye de las actividades de prevención, ya que no son capaces de moverse y de comunicar lo que les ha ocurrido (barreras físicas e informativas y comunicativas), y la intervención de respuesta a la VG no ofrece acompañamiento a las necesidades de las personas con discapacidad (barreras legislativas o regulatorias).

#### **FACILITADOR ESPECÍFICO**

- → Garantizar la accesibilidad a través de un diseño universal y una adaptación razonable con el fin de asegurar la dignidad<sup>36</sup>.
- → Proporcionar información a través de canales<sup>37</sup> y formatos<sup>38</sup> accesibles, en idiomas y lugares adecuados de manera que lleguen a todo el mundo. Debe recordarse que las personas con discapacidad pueden permanecer invisibilizadas.
- → Aumentar la concienciación sobre derechos y no discriminación en el ámbito del hogar y de la comunidad e incluir el respeto por las personas con discapacidad en las políticas organizativas y en los códigos de conducta.
- → Adaptar la intervención a las necesidades de las personas con discapacidad que permanecen en zonas de conflicto. Priorizarles en las evacuaciones humanitarias y en la posterior reunificación familiar.

  Asegurar que la comunidad desarrolle y discuta un plan de contingencia para personas con necesidades específicas, como un refugio, un lugar seguro, mientras las personas huyen.
- → Aumentar la sensibilización sobre los derechos y la no discriminación e incluir el respeto por las personas con discapacidad dentro de las políticas organizativas y de los códigos de conducta. Adaptar las actividades preventivas que incluyan a las personas con discapacidad y asegurar un acompañamiento suficiente de manera que puedan acceder a toda la gama de respuestas multisectoriales de la VG.

## FACILITADORES GENERALES Y CAPACIDADES PARA PRIORIZAR LA SEGURIDAD Y LA DIGNIDAD, ASÍ COMO EVITAR CAUSAR DAÑO

- Involucrar a las personas con discapacidad y a sus cuidadores en las consultas para comprender sus preocupaciones de seguridad y dignidad.
- Implicar sistemáticamente a las OPD en el análisis ya que tienen el conocimiento de las barreras relacionadas con la seguridad y la dignidad a las que se enfrentan las personas con discapacidad y podrían contar con mejores cauces para obtener información sobre temas delicados de personas con discapacidad.
- Asegurar que los análisis de riesgos son realizados y actualizados regularmente e incluyen la identificación de riesgos afrontados por las personas con discapacidad.
- Asegurar que la focalización sea sensible a la protección e inclusiva, y que los criterios relevantes se determinen consultando a las personas con discapacidad.
- Diseñar, cuando sea posible, instalaciones según los estándares de accesibilidad siguiendo igualmente un diseño para todos los enfoques y respetar las pautas de incorporación de la protección en términos de seguridad de las instalaciones.
- Diseñar actividades de una manera que permita a las personas con discapacidad permanecer junto a sus cuidadores, familias, grupos de parentesco y otras redes de apoyo.
- Asegurar que la información y la comunicación sobre los servicios de protección (prevención y respuesta) se proporcionen en formatos y canales accesibles y se ofrezcan en el idioma y las ubicaciones adecuadas.
- Asegurarse de que todos los miembros del personal estén capacitados y sean conscientes del código de conducta de la organización y estén al tanto de las necesidades específicas de la discapacidad.
- Adaptar los procesos y herramientas de seguimiento de la protección para recopilar datos relevantes sobre discapacidad.
- 36 Para la definición de los conceptos de accesibilidad, diseño universal y ajustes razonables véase la Parte I y el anexo 4.2. del presente documento.
- 37 Como por ejemplo los mensajes de audio, los mensajes escritos, el idioma braille y el lenguaje de signos.

#### Elemento 2 – Acceso significativo

#### **EJEMPLOS DE BARRERAS**

La distribución de alimentos se organiza en una ubicación caracterizada por tener que hacer largas distancias para llegar a ella por una carretera embarrada intransitable haciéndola inaccesible a personas con discapacidad (barrera física).

No se permite a los niños y niñas con discapacidad acceder a la escuela (barrera política), no son bien vistos en la escuela (barrera actitudinal) o la escuela y sus instalaciones no son físicamente accesibles (barrera física) o el material educativo utilizado en la escuela es inaccesible.

Las personas con discapacidades sensoriales, psicosociales e intelectuales no conocen los servicios y la asistencia disponibles ya que la información sobre éstos no se proporciona en un idioma y formato que todas puedan comprender (barrera informativa y comunicativa).

El criterio para recibir asistencia económica se basa en tener un certificado de discapacidad que requiere pagar una tarifa al establecimiento médico y pagar por el transporte y el alojamiento hasta el mismo (barreras económicas).

Recibir ayuda económica requiere una cuenta bancaria. Sin embargo, la legislación nacional establece que las personas privadas de su capacidad legal necesitan un tutor que actúe en su nombre. Debido a la crisis, el sistema de tutela se ha desplomado (barrera legislativa o regulatoria).

#### FACILITADOR/CAPACIDAD ESPECÍFICA

- → Garantizar que las ubicaciones sean accesibles y que los medios de distribución y entrega estén en su lugar; asegurar que haya carriles prioritarios y áreas de descanso, o que se organicen entregas a domicilio.
- → La primera debe abordarse mediante la incidencia y la segunda mediante la sensibilización del personal, los y las estudiantes, las familias, los maestros/as y los miembros de la comunidad para garantizar que la educación se proporcione en función de las necesidades y fortalezas individuales sin discriminación. Asegurar la accesibilidad a través del diseño universal y la adaptación razonable para que la escuela sea físicamente accesible.
- → Garantizar que la información se proporciona a través de canales y formatos accesibles, en idiomas apropiados y ubicaciones que permitan que se llegue a todos, en línea con los estándares universales accesibles.
- Hacerse cargo de las tarifas, costes y, si es necesario, proporcionar asistencia legal para obtener la documentación necesaria para tener acceso a la asistencia.
- → Encontrar una forma temporal de proporcionar ayuda económica fuera del sistema bancario a todas las personas en igualdad de condiciones.

#### FACILITADORES GENERALES Y CAPACIDADES PARA ASEGURAR EL ACCESO SIGNIFICATIVO

- Consultar a las personas con discapacidad ya que están en la mejor posición para identificar estrategias para superar las barreras que enfrentan.
- Comprometer a las OPD y las organizaciones basadas en la comunidad (OBC), particularmente del área local, ya que a menudo poseen un conocimiento único sobre la ubicación de las personas con discapacidad, sobre la diversidad de discapacidades y sobre las posibles soluciones para superar las barreras.
- Garantizar que toda la información relevante sobre derechos, el acceso a los servicios y la asistencia se proporcione a través de canales accesibles, formatos accesibles y en los idiomas y ubicaciones adecuados para que llegue a todos. Asegurar que las provisiones para esto estén incluidas en el presupuesto.
- Proporcionar servicios móviles y de divulgación comunitaria para facilitar el acceso a los servicios y a la prestación de asistencia. La divulgación comunitaria también apoya la identificación de personas con discapacidades.
- Asegurar la accesibilidad donde sea posible siguiendo diseños universales en los edificios e instalaciones y garantizar que las actividades son física y financieramente accesibles y alcanzables.
- Permitir a las personas con discapacidad que estén acompañadas por una persona de su elección para el caso de que requieran ese apoyo.
- Asegurar que exista un sistema de referencia funcional que apoye el acceso a la asistencia de protección individual<sup>39</sup> (acompañamiento, asistencia legal y gestión de casos) y a los servicios especializados (por ejemplo, rehabilitación) y que todos los actores sepan dónde remitir a las personas con discapacidad.

#### Elemento 3 – Rendición de cuentas

#### **EJEMPLOS DE BARRERAS**

Las personas con discapacidad no tienen conocimiento de los mecanismos de retroalimentación y quejas implementados ni de para qué se han planteado (barrera informativa y comunicativa).

Los mecanismos de retroalimentación y quejas están diseñados de una forma que excluye de su uso a las personas con discapacidad, p. ej. Líneas directas, SMS o por escrito (barrera física).

La retroalimentación y las quejas provenientes de personas con discapacidad son sistemáticamente ignoradas o no tomadas en serio (barrera actitudinal).

Los comentarios y las quejas sólo se aceptan cuando provienen de la persona titular del derecho, p. ej. la ayuda económica que no es accesible para personas con ciertas discapacidades (barreras legislativas o regulatorias).

#### FACILITADOR/CAPACIDAD ESPECÍFICA

- → Asegurar que la información se proporciona a través/en canales, formatos, idiomas y ubicaciones accesibles (p. ej. Lugares a los que las personas con discapacidad suelen acudir).
- → Asegurar la disponibilidad de una variedad de opciones para acceder al mecanismo de retroalimentación (p. ej. Aceptación de quejas en lenguaje de signos mediante un intérprete de confianza o mediante la ayuda de una persona de apoyo).
- → Aumentar la sensibilización en los hogares, las comunidades y del personal en lo relativo a los derechos y la no discriminación e incluir el respeto por las personas con discapacidad dentro de las políticas organizativas y los códigos de conducta.
- → Garantizar que existan una serie de opciones disponibles para acceder a los mecanismos de retroalimentación y aceptar quejas interpuestas por personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto.

#### FACILITADORES Y CAPACIDADES GENERALES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- Cuando se diseñen mecanismos de retroalimentación y quejas, consultar a las personas con discapacidad lo que les parece y cuáles son las formas más seguras y adecuadas de utilizarlos. Incorporar a las OPD en estas consultas y en el diseño del proceso.
- Asegurarse de que la información menciona que las personas con discapacidad tienen el mismo derecho que cualquiera a presentar comentarios y quejas y a saber cómo se manejarán.
- Asegurar la adaptación y el apoyo razonables para que las personas con discapacidad presenten quejas y comentarios, y les permitan autorizar, cuando lo deseen, que otros las presenten en su nombre.
   Asegurarse de que la persona haya elegido voluntariamente autorizar a alguien y conocer quién es la persona autorizada.
- Promocionar una cultura organizativa que respete la dignidad, derechos y capacidades de las personas con discapacidad.
- Concienciar y capacitar a los miembros del personal sobre cómo comunicarse y acompañar a las personas con discapacidad para que presenten comentarios y quejas. Recordarles que las personas con discapacidad tienen el mismo derecho que todos los demás a presentarlos y que sus comentarios deben manejarse de la misma manera que todos los demás.
- Capacitar al personal para que identifique y refiera de manera segura a las personas con discapacidad que informen sobre violencia, abuso y explotación. Si éstos son perpetrados por un actor humanitario, se deben seguir los procedimientos estándar de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales (PEAS).

#### Elemento 4 – Participación y empoderamiento

#### **EJEMPLOS DE BARRERAS**

Las personas con discapacidad no están al tanto de las consultas que se están realizando y de los procesos de toma de decisiones (barreras informativas y comunicativas).

No se incluye a las personas con discapacidad en las consultas y en la toma de decisiones ya que sus contribuciones y capacidades no se consideran relevantes por la comunidad y/o por los actores humanitarios (barrera actitudinal).

La personas con discapacidad no son capaces de participar en las consultas y en la toma de decisiones al no poder acceder a las sedes (barreras físicas) o porque no se facilita el apoyo para superar las barreras comunicativas (barreras informativas y comunicativas).

No se invita a las OPD a participar en los mecanismos de coordinación humanitaria por no considerarse que puedan realizar una contribución relevante (barreras actitudinales).

Las OPD no se involucran en los mecanismos de coordinación humanitaria, ya que no pueden acceder a la sede (barrera física) o porque no se proporciona el apoyo para superar las barreras comunicativas a personas con discapacidades sensoriales, psicosociales o intelectuales (barreras informativas y comunicativas) o bien porque no tienen conocimiento de cómo funciona el sistema de coordinación humanitaria y de cómo pueden involucrarse (barreras legislativas).

#### FACILITADOR/CAPACIDAD ESPECÍFICA

- → Asegurar que la información se proporciona a través de o en canales, formatos, idiomas y ubicaciones accesibles (p. ej. lugares a los que las personas con discapacidad suelen acudir)
- → Aumentar la sensibilización en los hogares, las comunidades y del personal en lo relativo a derechos y no discriminación e incluir el respeto por las personas con discapacidad dentro de las políticas organizativas y los códigos de conducta. Empoderar activamente a éstas para que participen.
- → Asegurar que la sede es accesible, que el apoyo está disponible y que las capacidades de las OPD se desarrollan para que se conviertan en socios iquales en el sistema.
- → Aumentar la sensibilización entre los actores humanitarios acerca de la importancia de la participación de las OPD y del derecho de las personas con discapacidad para ser actores activos en la coordinación del sistema.
- → Garantizar que la sede es accesible, que el apoyo para superar las barreras comunicativas está disponible y que las capacidades de las OPD se desarrollan de manera que se conviertan en socios iguales en el sistema.

# FACILITADORES Y CAPACIDADES GENERALES PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN Y EL EMPODERAMIENTO

- Al consultar a las personas con discapacidad y en la colaboración con las OPD, identificar y apuntar las barreras que impidan la participación de aquéllas en las consultas y en la toma de decisiones.
- Organizar reuniones de forma que fomenten la participación de personas con discapacidad, lo que implica que la sede sea accesible, que se facilite una adecuación razonable y que la información necesaria para asegurar la participación, sea proporcionada a través de canales y formatos accesibles y en idiomas apropiados para que llegue a todas las personas.
- En colaboración con las OPD, identificar y desarrollar las capacidades de las personas con discapacidad para que participen de forma plena y significativa en los procesos de toma de decisiones.
- Asegurar la presencia de personas con distintos tipos de discapacidad y apoyar la superación de, por ejemplo, las barreras comunicativas.
- Garantizar que las OPD estás automáticamente incluidas en los mecanismos de coordinación humanitaria y que su participación se facilita a través de adaptaciones razonables.
- Incrementar la sensibilidad de la comunidad en relación a los derechos de las personas con discapacidad para que tengan una participación plena y significativa en las consultas y en la toma de decisiones.

# Unido a lo anterior, debería tenerse en cuenta lo siguiente para asegurar la inclusión de las personas con discapacidad en la ayuda humanitaria y la protección:

- Involucrar a las personas con discapacidad, incluidos niños y niñas<sup>40</sup>, y sus cuidadores/as en las consultas para comprender sus problemas de seguridad y dignidad, las barreras que enfrentan y cómo superarlas.
- Involucrar sistemáticamente a las OPD ya que tienen el conocimiento sobre las barreras que afrontan las personas con discapacidad y podrían contar con mejores cauces para obtener información sobre temas delicados sobre las personas con discapacidad.
- Incluir la identificación de riesgos específicos enfrentados por las personas con discapacidad en el análisis del riesgo y actualizarlos periódicamente.
- Asegurar la identificación de los riesgos de VG que particularmente afrontan las mujeres, niñas y niños con discapacidad.
- Adaptar los procesos y herramientas de seguimiento de la protección para recopilar información relevante sobre las personas con discapacidad y sobre las barreras que enfrentan.
- Asegurar la accesibilidad donde sea posible, siguiendo el diseño universal, de todos los edificios, instalaciones, servicios y consultas, y garantizar que las actividades sean física y financieramente accesibles y alcanzables.
- Proporcionar ajustes razonables, así como servicios móviles o de divulgación comunitaria para facilitar el acceso a los servicios, la prestación de asistencia y los mecanismos de queja y retroalimentación.
- Garantizar que la información y la comunicación acerca de los derechos, el acceso a todo tipo de servicios y la asistencia es proporcionada en formatos y canales accesibles y en idiomas y lugares apropiados.
- Asegurar que la identificación del grupo beneficiario sea sensible a la protección e inclusiva, y que los criterios relevantes se determinen consultando con las personas con discapacidad.
- Promover una cultura organizativa que respete la dignidad, los derechos y las capacidades de las personas con discapacidad. Asegurar que todos los miembros del personal estén capacitados y sean conscientes del código de conducta de la organización y de cómo comunicarse y acompañar a las personas con discapacidad.
- Garantizar un sistema de referencia funcional para el apoyo a la asistencia en la protección individual y los servicios especializados. Asegurar que todos los actores sepan dónde remitir a las personas con discapacidad.
- Diseñar actividades de tal manera que permitan a las personas con discapacidad permanecer junto con sus cuidadores, familias, grupos de parentesco y otras redes de apoyo. Permitir que las personas con discapacidad estén acompañadas por una persona de su elección si así lo solicitan.
- Llevar a cabo un seguimiento y medición de modo continuo de los cuatro elementos de la incorporación del enfoque de protección (ver la siguiente sección sobre medición)<sup>41</sup>.



© 2015 UNICEF Camerún/ Sebastian Rich

Como apunte final, es importante recordar que la incorporación del enfoque de protección es un imperativo para todos los actores humanitarios involucrados en la respuesta humanitaria. Tal y como se estipula claramente en las Políticas del IASC sobre Protección en Asistencia Humanitaria, es responsabilidad de todos los actores humanitarios garantizar que su planificación procure la inclusión de las personas con discapacidad.

# 2.2 Asegurar y medir la inclusión en la acción humanitaria: recopilación de datos e indicadores

Las secciones siguientes ofrecen herramientas prácticas a los actores humanitarios para recopilar datos cualitativos y cuantitativos. Además propone un indicador que puede ser utilizado para analizar la inclusión de la discapacidad.

## 2.2.1 Principios básicos para una buena recopilación de datos cualitativos y cuantitativos

La recopilación de datos tanto cualitativos como cuantitativos es crucial en todas las etapas para evaluar los riesgos específicos que afectan a las personas con discapacidad y para mitigarlos mejor. En primer lugar, es esencial tener una imagen precisa de la cantidad de personas con discapacidad que forman parte del colectivo meta. La

La recopilación de datos tanto cualitativos como cuantitativos es crucial en todas las etapas para evaluar los riesgos específicos que afectan a las personas con discapacidad y para mitigarlos mejor.

experiencia demuestra que, de lo contrario, es probable que se subestime a las personas con discapacidad, lo que se traduce en una exclusión involuntaria de la asistencia humanitaria. En segundo lugar, los datos son fundamentales para identificar las barreras y facilitadores concretos para las personas con discapacidad. Y en tercer lugar, para calcular en qué medida la asistencia humanitaria y la protección se proporciona a quienes lo necesitan, es crucial recopilar datos precisos.

Sin embargo, la recopilación de datos, a menudo, se enfrenta a la falta de información y conocimiento existente entre muchos actores humanitarios acerca de las herramientas a

utilizar para identificar a las personas con discapacidad y las barreras que enfrentan<sup>42</sup>.

# Estas cuestiones siempre deben tenerse en consideración durante la recopilación de información y datos sobre las personas con discapacidad y las barreras que enfrentan:

- Involucrar a personas con discapacidades, incluidos niños y niñas, sus cuidadores/ as, organizaciones comunitarias, grupos de voluntarios y OPD en la recopilación de datos e información y su análisis.
- Garantizar que el acopio de datos e información y su análisis estén organizados de manera que tengan en cuenta la accesibilidad y las adaptaciones razonables que serían necesarias para que participen las personas con discapacidad.
- Identificar las fuentes de datos que proporcionan información sobre las personas con discapacidad y las barreras que enfrentan así como evaluar si su calidad es satisfactoria.

- Verificar que las evaluaciones de necesidades que proporcionan datos sobre la población afectada por la crisis están desagregadas por sexo, edad y tipo de discapacidad (física, sensorial, intelectual y mental).
- Cerciorarse de que existan acuerdos de intercambio de datos entre todos los actores relevantes y a través de plataformas pertinentes.
- Ante la ausencia de datos, las autoridades locales, las OBC, los grupos de voluntarios/as y las OPD pueden ser fuentes importantes de información cualitativa y cuantitativa.
- Si los datos cuantitativos no están disponibles en la fase de evaluación y análisis, asegurarse de que se utiliza la estimación (es decir, el 15%) en su lugar.

Cuando se trata de recopilar datos cuantitativos en particular, la gran pregunta sigue siendo cómo proceder. Sin embargo, parece haber consenso en que la herramienta más adecuada para desagregar los datos relativos a la discapacidad en las intervenciones en crisis humanitarias es la Lista breve de mediciones de la discapacidad del Grupo de Washington (the Washington Group Short Set of Questions)<sup>43</sup>. Esta herramienta consta de 6 preguntas<sup>44</sup> que interpelan sobre si las personas enfrentan dificultades para realizar actividades universales básicas, en lugar de preguntar a las personas "si tienen una discapacidad". En el siguiente cuadro se pueden ver esas 6 preguntas<sup>45</sup>.

Se estima que, incluyendo estas seis preguntas en cualquier análisis de necesidades o encuesta o en otras herramientas de planificación, esto sólo añadiría 1 minuto y 15 segundos por persona al proceso de recopilación de datos y disminuiría significativamente la infravaloración del número de personas en una crisis humanitaria. Por ejemplo, un estudio piloto llevado a cabo por ACNUR en 2016, que utilizó la lista breve de mediciones de la discapacidad del Grupo de Washington en 98 hogares en Jordania llevó a que se conociera que un 27,55% de los refugiados tenía una discapacidad, en contraposición

a la estimación de 2016 del 2,36% existente en su sistema de Registro Global por Perfiles (ProGres). Estas cifras reflejan de manera más realista el número de personas con discapacidad en Jordania, que la estimación de UNICEF situó en el 30% en 2018<sup>46</sup>.

Para niños y niñas de entre 2 y 17 años<sup>47</sup>, el Grupo de Washington y UNICEF desarrollaron conjuntamente una herramienta que sigue los mismos principios pero adaptada al análisis de las dificultades funcionales de los niños y niñas en varias esferas, incluyéndose la audición, la visión, la comunicación y comprensión, el aprendizaje, la movilidad y las emociones<sup>48</sup>.

# 43 - http://www.washingtongroup-disability.com/washington-group-question-sets/short-set-of-disability-questions/

#### Lista breve de mediciones de la discapacidad del Grupo de Washington

- **1.** ¿Tiene dificultad para ver, incluso llevando gafas?
- **2.** ¿Tiene dificultad para escuchar, incluso llevando dispositivos auditivos?
- **3.** ¿Tiene dificultad para andar o subir escaleras?
- **4.** ¿Tiene dificultad para recordar o concentrarse?
- **5.** ¿Tiene dificultad con el cuidado personal, como por ejemplo lavarse o vestirse?
- 6. En el uso de su lengua materna o su idioma habitual de uso, ¿tiene dificultades para comunicarse, por ejemplo para comprender o para ser comprendido?

Cada pregunta puede ser respondida utilizando una de las siguientes cuatro opciones:

- a. No, sin dificultad
- b. Sí, alguna dificultad
- c. Sí, mucha dificultad
- d. Imposible totalmente

Se debe establecer un punto de corte. La recomendación del Washington Group es que "Si se responde "sí, mucha dificultad" o "imposible totalmente" a alguna de las preguntas, entonces la persona encuestada debe ser considerada como una persona con una discapacidad cuyos datos e información merecen ser desagregados".

<sup>44 -</sup> El cuestionario completo puede obtenerse en el siguiente enlace: http://www.washingtongroup-disability.com/wp-content/uploads/2016/01/The-Washington-Group-Short-Set-of-Questions-on-Disability.pdf

<sup>45 -</sup> Traducción basada en el siguiente documento: https://unstats.un.org/unsd/statcom/doc12/2012-21-WashingtonGroup-S.pdf

 $<sup>46 -</sup> V\'ease\ https://medium.com/@DFID_Inclusive/ensuring-everyone-counts-when-disaster-strikes-4487919ce634\ y\ https://assets.publishing.service.gov.uk/media/5bb22804ed915d258ed26e2c/Persons_with_disabilities_in_Jordan.pdf$ 

<sup>47 -</sup> Divididos en grupos de edad 2-4 años y 5-17 años.

<sup>48 -</sup> https://data.unicef.org/topic/child-disability/module-on-child-functioning/



© 2016 EU/ECHO/ Peter Biro

Como en cualquier otro tipo de procesos de compilación de datos, se debe tener un cuidado especial para no elevar las expectativas, de ahí que sea altamente recomendable incluir las preguntas en el análisis de necesidades generales y observar las buenas prácticas en relación a la clara rendición de cuentas hacia los encuestados. Del mismo modo, cualquier riesgo adicional relacionado con la identificación de personas, como el de tener una discapacidad (especialmente en términos de posible estigma y exclusión social) debe considerarse antes de realizar la recopilación de datos.

Los datos recopilados deben analizarse y utilizarse para la planificación y deben manejarse de acuerdo con las normas y prácticas para la gestión de datos personales y confidenciales<sup>49</sup>.

# 2.2.2 Indicadores para medir la inclusión de la discapacidad

Los indicadores se utilizan para medir productos y resultados de manera objetiva. Los socios de la DG ECHO pueden utilizar indicadores existentes<sup>50</sup> e indicadores personalizados bien

definidos para registrar los diferentes aspectos de los resultados.

El desafío de medir la inclusión es que es el proceso (cómo), en lugar del producto (qué) lo que debe medirse. El documento del Global Protection Cluster "The GPC Protection Mainstreaming Toolkit" propone una lista de indicadores para medir el "Producto del proceso", el "Resultado del proceso" y el "Impacto"<sup>51</sup>. La DG ECHO ha estado probando una serie de indicadores de incorporación del enfoque de protección desde 2017, algunos de los cuales también han contado con mayor aceptación. Estos se basan en los principios de la incorporación del enfoque de protección y no se centran específicamente en medir la inclusión de personas con discapacidad, pero algunos pueden adaptarse para hacerlo al incluir datos desagregados de la discapacidad para medir el indicador

Estos indicadores experimentales serán revisados antes de ser publicados oficialmente, ahora bien, para medir los logros de la incorporación del enfoque de protección, contando con la inclusión de la discapacidad, en la intervención en general, es decir, a nivel de objetivo específico, la DG ECHO sugiere utilizar el siguiente<sup>52</sup>:

#### INDICADOR DE PROCESO A NIVEL DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

% de personas beneficiarias (desagregado por sexo, edad y discapacidad) que informan de que la asistencia humanitaria se brinda de manera segura, accesible, responsable y participativa.

<sup>49 -</sup> Para más información véase las Políticas Temáticas de DG ECHO sobre Protección Humanitaria (parte 8), el Manual del CICR sobre la protección de datos en acción humanitaria https://www.icrc.org/en/handbook-data-protection-humanitarian-action, y el Reglamento General de protección de datos de la UE <a href="https://www.consilium.europa.eu/es/policies/data-protection-reform/data-protection-requilation">https://www.consilium.europa.eu/es/policies/data-protection-reform/data-protection-requilation</a>

<sup>50 -</sup> Por ejemplo los indicadores clave de productos y de resultados de la DG ECHO (en inglés Key Outcome (KOI) and Key Results Indicators (KRI)), el Registro de indicadores respaldado por OCHA ONU, y los indicadores facilitados por el documento «GPC Protection Mainstreaming Toolkit».

<sup>51 -</sup> Véase la herramienta #A0en el documento «GPC Protection Mainstreaming Toolkit».

<sup>52 -</sup> El equipo de Sudán del Sur de DG ECHO desarrolló una herramienta para medir esto, en colaboración con otros socios de DG ECHO y el Clúster de Protección de Sudán de Sur. La herramienta fue ligeramente adaptada para Somalia. La versión final se publicará una vez finalizado el periodo de revisión y prueba.

#### 2.3 Recomendaciones prácticas clave y temas transversales

#### 2.3.1 Coordinación y alianzas

Un componente clave de la acción humanitaria inclusiva es el fortalecimiento de la participación de las OPD nacionales en los mecanismos de coordinación en línea con la agenda de localización en el marco del Gran Bargain. Se recomienda encarecidamente a las estructuras de coordinación humanitaria, ya sea en el sistema de clúster, en los mecanismos de coordinación de refugiados u otros mecanismos, que se acerquen y faciliten la participación de las OPD en las estructuras de coordinación y garanticen que cuentan con el apoyo suficiente para hacerlo. Para garantizar que esto se convierta en un verdadero esfuerzo de transversalización, debe ocurrir preferiblemente dentro de los diversos grupos de coordinación sectorial. Si se establece un mecanismo de coordinación separado para garantizar la inclusión, el enfoque debe ser más amplio que el de la discapacidad solamente, es decir, debe abarcar a todos los grupos que, según el análisis del riesgo pueden enfrentar algún tipo de exclusión sistemática o discriminación estructural y se ha de informar directamente al Grupo de Coordinación Interclúster (GCI) o el Equipo Humanitario de País (EHP) o su equivalente en situaciones sin clúster.

Del mismo modo, las estructuras de coordinación de la protección que trabajan en cooperación con los expertos en inclusión y las OPD deberían garantizar que

el análisis de protección realizado de forma regular refleje las amenazas, vulnerabilidades y capacidades relacionadas con la inclusión de las personas con discapacidad.

En cuanto a los socios de la DG ECHO, se les recomienda, igualmente, de forma encarecida que formen asociaciones con las OPD locales cuando sea pertinente y viable para garantizar que las intervenciones se beneficien de su conocimiento local y de su saber hacer.

ECHO, se les recomienda, igualmente, de forma encarecida que formen asociaciones con las OPD locales cuando sea pertinente y viable para garantizar que las intervenciones se beneficien de su conocimiento local y

de su saber hacer.

En cuanto a los socios de la DG

#### 2.3.2 Acerca de los costes de inclusión

Ciertos aspectos de la inclusión pueden suponer costes más altos para las intervenciones humanitarias. Estos deben estar justificados dentro del diseño de la planificación y contribuir a responder de manera inclusiva a las necesidades humanitarias. Sin embargo, también se debe poner de relieve que gran parte de los esfuerzos para mejorar la inclusión no necesariamente conllevarán un incremento de los costes, sino que más bien permitirán adoptar una forma de pensar diferente y lograr una mayor atención sobre esta cuestión. La Comisión no asignará fondos para la inclusión de la discapacidad ya que se considera como parte de la transversalización, pero podría, cuando esté justificado, apoyar costes adicionales que sean razonables para la incorporación del enfoque de protección, incluida, entre otras, la inclusión de las personas con discapacidad. Las intervenciones dirigidas por organizaciones especializadas seguirán siendo financiadas de la misma manera que siempre lo han sido<sup>53</sup>.



© 2011 ASB

#### 2.3.3 Recursos humanos y fortalecimiento de capacidades

Los socios de la DG ECHO deben garantizar que la ejecución de la intervención cuente con personal con experiencia en garantizar la incorporación del enfoque de protección o con una experiencia relevante similar. Igualmente, los socios deben asegurar que sus políticas organizativas y sus códigos de conducta reflejen los derechos y el respeto de las personas con discapacidad, y que todo el personal (en los diferentes niveles de la organización) esté capacitado en cuestiones de no discriminación, igualdad, accesibilidad y acción humanitaria inclusiva.

También se alienta a los socios de la DG ECHO a implementar políticas de recursos humanos inclusivas que promuevan el empleo de hombres y mujeres con diferentes tipos de discapacidad y que recojan medidas que garanticen la igualdad de remuneración y oportunidades de trabajo de igual valor, accesibilidad al lugar de trabajo y "adaptación razonable", así como la protección contra la discriminación por edad, género y discapacidad, lo que incluye el derecho a los mencionados "ajustes razonables".

#### 2.3.4 Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales (PEAS)

El término explotación y abuso sexual se refiere a cualquier abuso efectivo o tentativo de personas que se encuentran en una posición de vulnerabilidad, valiéndose de un poder diferencial o de una relación de confianza, con fines sexuales, incluyéndose, entre otros, que con tal abuso efectivo o tentativo se busque la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos<sup>54</sup>. Las dinámicas de poder desiguales en situaciones humanitarias crean el riesgo de que las personas que necesitan apoyo (especialmente las más vulnerables) sean explotadas sexualmente para obtener provisiones básicas. Los estudios muestran que las mujeres, las niñas y los niños con discapacidad corren un mayor riesgo de VG, incluida la explotación y el abuso sexual.

Para abordar la PEAS en situaciones humanitarias, son necesarias medidas específicas y la coordinación entre los actores humanitarios para proteger a los beneficiarios. Éstas incluyen la adopción y la implementación de códigos de conducta, el desarrollo de mecanismos de información colectiva, estándares de investigación fortalecidos y medidas correctivas. El objetivo es asegurar tolerancia cero para cualquier abuso.

# 3. Inclusión de las personas con discapacidad en las operaciones de ayuda humanitaria financiadas por la UE<sup>55</sup> - Nota breve de la guía

#### 3.1 Definición y principios

**Las personas con discapacidad** son aquéllas que tienen impedimentos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales de larga duración que, en interacción con varias barreras, pueden dificultar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás (art.1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Asegurar la inclusión de la discapacidad requiere asegurar los siguientes tres principios clave de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD):

#### **ACCESIBILIDAD**

El acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con el resto, al entorno físico, al transporte, a la información y comunicación, incluyendo las tecnologías y sistemas de información y comunicación y el acceso a otras infraestructuras y servicios abiertos al público o de uso público, ya sea en áreas urbanas o rurales (basado en art. 9 de la CDPD).

#### **DISEÑO UNIVERSAL**

El diseño de productos, entornos, intervenciones y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá los dispositivos de asistencia para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten (CDPD art. 2).

#### **AJUSTES RAZONABLES**

Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (CDPD art. 2).

# 3.2 Asegurar la inclusión de la discapacidad en la acción humanitaria: Principales pasos

#### 3.2.1 Paso 1: Análisis del riesgo incorporando barreras y facilitadores

Desde la perspectiva de la incorporación del enfoque de protección, el primer paso es el análisis del riesgo que sufre la población afectada. Las Políticas Temáticas de Protección de la DG ECHO<sup>56</sup> definen estos riesgos como las amenazas multiplicadas por las vulnerabilidades, todo ello dividido por las capacidades. En este sentido:

- **Amenazas:** Se definen como la violencia, coerción, privación, abuso o negligencia que un actor comete contra la población o el individuo afectado.
- Vulnerabilidades: Se definen como las circunstancias vitales y/o la discriminación basada en características físicas o sociales que reducen la capacidad de los principales interesados para resistir el impacto adverso de factores estresantes externos. La vulnerabilidad no es un criterio fijo vinculado a una categoría específica de personas y nadie nace vulnerable per se.
- **Capacidades:** Se definen como las experiencias, conocimiento y redes de los principales interesados que fortalecen su capacidad para resistir el impacto adverso de factores externos estresantes.

Cuando se refiere a la inclusión de la discapacidad, los riesgos también deben contemplar aquellas barreras específicas a las que las personas con discapacidad se enfrentan y a aquellos facilitadores que les pueden ayudar. Por tanto, se debe:

Desde la perspectiva de la incorporación del enfoque de protección, el primer paso es el análisis del riesgo que sufre la población afectada.

#### -> Identificación de las barreras

En el entorno humanitario y para los fines de esta guía, las **barreras** se definen como aquellos factores externos existentes en el entorno en el que viven las personas que, deliberada o involuntariamente, impiden a las personas con discapacidad acceder y participar en la ayuda humanitaria y la protección.

- Se pueden clasificar como amenazas cuando han sido puestas deliberadamente o como vulnerabilidades cuando no.
- Incluyen barreras físicas, comunicacionales, actitudinales, económicas, legales y políticas.

**Ejemplo de barrera:** la distribución de alimentos se organiza en un lugar de difícil acceso con caminos embarrados e intransitables.

#### Cuando se identifiquen las barreras se debe:

- Consultar a las OPD y a las personas con discapacidad.
- Analizar si existe información sobre las barreras o si han aparecido nuevas barreras debido a la crisis.
- Analizar si las personas con diferentes tipos de discapacidad enfrentan diferentes tipos de barreras.
- Tener en cuenta las posibles barreras actitudinales relativas a otras formas de discriminación que pueden agravar las barreras (por ejemplo, barreras relativas a la discriminación por género, edad o etnia).

- No ignorar a aquellos que pueden estar viviendo de manera aislada en sus hogares o en residencias o instituciones.
- Considerar la posibilidad de realizar una línea de base<sup>57</sup> de las personas beneficiarias para identificar por completo las barreras.
- Tener en cuenta que las barreras actitudinales también pueden surgir desde las organizaciones humanitarias.

#### -> Identificación de los facilitadores

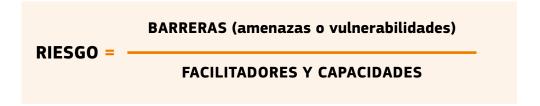
Los **facilitadores** se definen como los factores externos que facilitan el acceso y la participación en la sociedad a las personas con discapacidad teniendo en cuenta o en consonancia con las capacidades que las personas con discapacidad ya tienen.

Algunos **ejemplos de facilitadores:** igual accesibilidad a los lugares de distribución de comida, filas o áreas prioritarias o la organización de reparto a domicilio.

#### Cuando se identifiquen los facilitadores se debe:

- Identificar junto a las OPD y a las personas con discapacidad, las capacidades que las personas con discapacidad poseen para superar las barreras existentes.
- Identificar los factores que facilitan el acceso y la participación de las personas con discapacidad y analizar si son los mismos o no en función de su edad, género o tipo de discapacidad.
- Analizar si existe una cultura sólida de apoyo familiar o comunitario a las personas con discapacidad.
- Identificar los posibles instrumentos legales nacionales o regionales para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo la igualdad de acceso a recibir asistencia, servicios y la plena participación en la sociedad.
- Analizar si existen esquemas funcionales de protección social para las personas con discapacidad.

Con esto en mente, la ecuación del riesgo adaptada a la inclusión de la discapacidad puede reformularse de la siguiente manera:



# 3.2.2 Paso 2: Abordar los riesgos mediante los cuatro elementos de la incorporación del enfoque de protección

Para asegurar una eficaz inclusión de la discapacidad, es necesario realizar el análisis del riesgo en relación a cada uno de los cuatro elementos de la incorporación del enfoque de protección:

- Priorizar la seguridad y la dignidad y evitar causar cualquier daño.
- · Asegurar un acceso significativo.
- Asegurar la rendición de cuentas.
- Asegurar la participación y el empoderamiento.

#### Algunos ejemplos para cada uno de los cuatro elementos

ELEMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE PROTECCIÓN	BARRERAS (INCLUYENDO AMENAZAS Y VULNERABILIDADES)	FACILITADORES Y CAPACIDADES
Priorizar la seguridad y la dignidad y evitar causar cualquier daño	Las instalaciones y servicios de saneamiento en los campos de refugiados no están adaptados para que las personas con discapacidad puedan usarlas de forma que se asegure su privacidad y dignidad.	Garantizar la accesibilidad a través de un diseño universal y una adaptación razonable con el fin de asegurar la dignidad.
Acceso significativo	No se permite a los niños y niñas con discapacidad acceder a la escuela, no son bien vistos en la escuela o la escuela no es físicamente accesible para niños y niñas con discapacidad.	Sensibilizar acerca de la necesidad de proveer una educación sin discriminación. Asegurar la accesibilidad a la escuela a través del diseño universal y la adaptación razonable.
Rendición de cuentas	Los mecanismos de retroalimentación y quejas están diseñados de una forma que excluye de su uso a las personas con discapacidad, (p. ej. Líneas directas, SMS o por escrito).	Asegurar la disponibilidad de una variedad de opciones para acceder al mecanismo de retroalimentación y quejas (p. ej. Aceptación de quejas en lenguaje de signos mediante un intérprete de confianza o mediante la ayuda de una persona de apoyo).
Participación y empoderamiento	No se incluye a las personas con discapacidad en las consultas y en la toma de decisiones ya que sus contribuciones y capacidades no se consideran relevantes por la comunidad y/o por los actores humanitarios.	Aumentar la sensibilización en lo relativo a derechos y no discriminación. Empoderar activamente a las personas con discapacidad para que participen.

#### Además, los siguientes facilitadores generales deben ser aplicados siempre:

- Asegurar la accesibilidad mediante el diseño universal de edificios, instalaciones, servicios y consultas.
- Proporcionar ajustes razonables, así como servicios móviles o de extensión para facilitar el acceso a los servicios, la prestación de asistencia y los mecanismos de queja y retroalimentación.
- Garantizar que la información es proporcionada en formatos y canales accesibles.
- Asegurar que la identificación del grupo beneficiario sea sensible a la protección e inclusiva.
- Diseñar actividades de tal manera que permitan a las personas con discapacidad permanecer junto con sus cuidadores, familias, grupos de parentesco y otras redes de apoyo.
- Permitir que las personas con discapacidad estén acompañadas por una persona de su elección si así lo solicitan.
- Promover una cultura organizativa que respete la dignidad, los derechos y las capacidades de las personas con discapacidad, incluyendo la capacitación del personal.
- Garantizar un sistema de referencia funcional para el apoyo a la asistencia en la protección individual y los servicios especializados.
- Llevar a cabo un seguimiento y medición continuos de los cuatro elementos de la incorporación del enfoque de protección<sup>58</sup>.

# 3.3 Recolección de datos y medición de la inclusión de la discapacidad

#### 3.3.1 Recolección de datos

La recolección de datos cuantitativos y cualitativos resulta crucial en todos los pasos cuando se trata de identificar los riesgos específicos que afectan a las personas con discapacidad y las barreras que enfrentan.

Como norma general, las Organizaciones de apoyo a las Personas con Discapacidad y las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas<sup>59</sup>, siempre deben estar involucradas cuando se recolecta información acerca de las personas con discapacidad, las barreras que enfrentan y las maneras de superarlas.

Para la recolección de datos cuantitativos la DG ECHO sugiere el uso<sup>60</sup> de la Lista breve de mediciones de la discapacidad del Grupo de Washington. La recolección de datos debe analizarse y usarse durante la programación, y debe seguir los estándares y prácticas para la gestión de datos personales y confidenciales<sup>61</sup>.

#### 3.3.2 Medición de la inclusión de la discapacidad

Para medir los resultados y objetivos de un proyecto de una manera objetiva, los socios de la DG ECHO pueden utilizar los indicadores ya existentes<sup>62</sup>. Con este fin, la DG ECHO sugiere el uso del siguiente indicador donde los datos se desagregan en función de la discapacidad:

#### Lista breve de mediciones de la discapacidad del Grupo de Washington

- 1. ¿Tiene dificultad para ver, incluso llevando gafas?
- **2.** ¿Tiene dificultad para escuchar, incluso llevando dispositivos auditivos?
- **3.** ¿Tiene dificultad para andar o subir escaleras?
- **4.** ¿Tiene dificultad para recordar o concentrarse?
- **5.** ¿Tiene dificultad con el cuidado personal, como por ejemplo lavarse o vestirse?
- 6. En el uso de su lengua materna o su idioma habitual de uso, ¿tiene dificultades para comunicarse, por ejemplo para comprender o para ser comprendido?

Cada pregunta puede ser respondida utilizando una de las siguientes cuatro opciones:

- a. No, sin dificultad
- b. Sí, alguna dificultad
- c. Sí, mucha dificultad
- d. Imposible totalmente

Se debe establecer un punto de corte. La recomendación del Washington Group es que "Si se responde "sí, mucha dificultad" o "imposible totalmente" a alguna de las preguntas, entonces la persona encuestada debe ser considerada como una persona con una discapacidad cuyos datos e información merecen ser desagregados".

#### INDICADOR DE PROCESO A NIVEL DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

% de personas beneficiarias (**desagregado** por sexo, edad y **discapacidad**) que informan de que la asistencia humanitaria se brinda de manera segura, accesible, responsable y participativa.

<sup>59 -</sup> Véase por ejemplo "Take Us Seriously", <a href="https://www.unicef.org/disabilities/files/Take\_Us\_Seriously.pdf">https://www.unicef.org/disabilities/files/Take\_Us\_Seriously.pdf</a>

<sup>60 -</sup> Aunque todavía existe debate acerca de la mejor manera para la recolección de datos desagregados en función de la discapacidad en situaciones de crisis humanitarias, actualmente la lista breve de mediciones de la discapacidad del Grupo de Washinaton se considera la más apropiada.

<sup>61 -</sup> Para más información véase las Políticas Temáticas de DG ECHO sobre Protección Humanitaria (parte 8), el Manual del CICR sobre la protección de datos en acción humanitaria <a href="https://www.icrc.org/en/handbook-data-protection-humanitarian-action">https://www.icrc.org/en/handbook-data-protection-humanitarian-action</a>, y el Reglamento General de protección de datos de la UE <a href="https://www.consilium.europa.eu/es/policies/data-protection-reform/data-protection-requlation">https://www.consilium.europa.eu/es/policies/data-protection-reform/data-protection-requlation</a>

<sup>62 -</sup> Por ejemplo los indicadores clave de productos y de resultados de la DG ECHO (en inglés Key Outcome (KOI) and Key Results Indicators (KRI)), el Registro de indicadores respaldado por OCHA ONU, y los indicadores facilitados por el documento «GPC Protection Mainstreaming Toolkit».

# 4. Anexos

#### 4.1 Acrónimos

ACNUR Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

**CBM** Christian Blind Mission

CDPD Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

CICR Comité Internacional de la Cruz Roja

Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda

Humanitaria de la Comisión Europea.

Desplazados internos

DIDH Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DIH Derecho Internacional Humanitario

EHP Equipo Humanitario de País

EIC Entrevista con informantes clave
GCI Grupo de Coordinación Interclúster

GDF Grupos de discusión focales
GPC Clúster Global de Protección

HI Humanity & Inclusion

IASC Comité Permanente entre Organismos

International Disability Alliance

OBC Organización basada en la comunidad

OCHA Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos

Humanitarios

OMS Organización Mundial de la Salud

OPD Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad

PEAS Protección contra la explotación y el abuso sexuales

RRD Reducción del Riesgo de Desastres

**UE** Unión Europea

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

VG Violencia de género

WHS Cumbre Humanitaria Mundial

#### 4.2 Terminología

Accesibilidad: El acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, al transporte, a la información y las comunicaciones, incluidas las tecnologías y los sistemas de la información y las comunicaciones, así como el acceso a otras instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas y rurales (basada en el artículo 9 de la CDPD).

Barrera (en el contexto de la ayuda humanitaria): Un factor externo en el entorno en el que viven las personas que obstaculiza, deliberadamente o no, el acceso y la participación de las personas con discapacidad en la asistencia y la protección humanitarias.

**Crisis humanitaria:** Un suceso o una serie de sucesos que representan una amenaza crítica para la salud, la seguridad, la protección o el bienestar de una comunidad u otro grupo grande de personas. Una crisis humanitaria puede tener causas naturales o provocadas por el hombre, puede tener un inicio rápido o lento y puede ser de corta o prolongada duración.

**Protección humanitaria:** Afrontar la violencia, la coerción, la privación deliberada y el abuso de personas, grupos y comunidades en el contexto de crisis humanitarias.

**Humanidad:** El sufrimiento humano debe abordarse donde quiera que se encuentre, prestando especial atención a los más vulnerables de la población. La dignidad de todas las víctimas debe ser respetada y protegida.

**Imparcialidad:** La ayuda humanitaria debe proporcionarse únicamente sobre la base de la necesidad sin que se produzca discriminación entre las poblaciones afectadas o dentro de ellas.

**Inclusión:** La inclusión significa aplicar el enfoque basado en derechos a la planificación comunitaria, con el objetivo de garantizar que las personas con discapacidad tengan igual acceso a los servicios básicos y voz en el desarrollo y la ejecución de los mismos. Al mismo tiempo, requiere que las organizaciones principales hagan esfuerzos dedicados a abordar y eliminar las barreras<sup>63</sup>.

**Independencia:** Supone la autonomía de los objetivos humanitarios frente a objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo. Sirve para garantizar que el único propósito de la ayuda humanitaria es el de aliviar y prevenir el sufrimiento de las víctimas de las crisis humanitarias.

Asistencia para la protección individual: Para ECHO, la asistencia para la protección individual (IPA) es una asistencia dirigida a reducir los riesgos específicos de protección o a reducir la vulnerabilidad de una persona u hogar ante una amenaza específica, que puede abordarse con asistencia de protección. Cuenta con un resultado de protección específico, deliberado y articulado para el individuo o el hogar en cuestión. Se puede lograr a través de tres formas generales de asistencia, concretamente, a través del acompañamiento, de la asistencia legal y de la gestión de casos. IPA no puede consistir en una intervención económica aislada.

**Neutralidad:** La ayuda humanitaria no debe favorecer a ninguna de las partes de un conflicto u otro tipo de contienda.

**Personas con discapacidad:** Las personas con discapacidad son aquéllas que tienen impedimentos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales de larga duración que, en interacción con varias barreras, pueden dificultar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

**Integración de la protección:** Consiste en el proceso de incorporar los principios de protección y promover el acceso significativo, la seguridad y la dignidad en la ayuda humanitaria<sup>64</sup>.

**Adaptación razonable:** Este término significa la realización de las modificaciones y los ajustes necesarios y apropiados, sin imponer una carga desproporcionada o indebida, cuando sea necesario en un caso particular, con el fin de garantizar a las personas con discapacidad el disfrute o el ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales<sup>65</sup>.

**Diseño universal:** Supone el diseño de productos, entornos, intervenciones y servicios que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación o de un diseño especializado. El "diseño universal" no debe excluir los dispositivos de asistencia para grupos particulares de personas con discapacidades donde sea necesario<sup>66</sup>.

#### 4.3 Documentos de referencia clave

#### General

The Centrality of Protection in Humanitarian Action, IASC 2013 http://interagencystandingcommittee.org/principals/content/centrality-protection-humanitarian-action

La Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas, https://corehumanitarianstandard.org/files/files/Core%20Humanitarian%20 Standard%20-%20Spanish.pdf

Clúster Global de Protección. Paquete de capacitación para la incorporación del enfoque de protección (en varios idiomas): <a href="http://www.globalprotectioncluster.org/en/areas-of-responsibility/protection-mainstreaming.html">http://www.globalprotectioncluster.org/en/areas-of-responsibility/protection-mainstreaming.html</a>

Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria, IASC 2015: https://gbvguidelines.org/es/

IASC Policy on Protection in Humanitarian Action, 2016, http://www.globalprotectioncluster.org/\_assets/files/tools\_and\_guidance/IASC%20 Guidance%20and%20Tools/iasc-policy-on-protection-in-humanitarian-action.pdf

IASC Accountability to Affected Populations Operational Framework, https://interagencystandingcommittee.org/accountability-affected-people Normas mínimas sobre la protección de la infancia en la Acción Humanitaria, GPC <a href="http://cpwg.net/minimum-standards">http://cpwg.net/minimum-standards</a>

Estándares sobre Protección de la Explotación y el Abuso Sexuales (PEAS), http://pseataskforce.org/es/taskforce

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2015-2030, https://www.unisdr.org/files/43291\_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

La Norma Esfera y sus normas complementarias,

https://www.spherestandards.org/es/manual-2018 y https://www.spherestandards.org/es/normas-humanitarias/cooperacion-de-normas-humanitarias

Objetivos de Desarrollo Sostenible, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/

Cumbre Humanitaria Mundial, Compromisos, 2016, https://www.agendaforhumanity.org/core-commitments

#### Personas con discapacidad

Accessibility Audit Tool, HI, <a href="http://www.hiproweb.org/uploads/tx\_hidrtdocs/">http://www.hiproweb.org/uploads/tx\_hidrtdocs/</a> AccessibilityAudit\_PG13.pdf

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006, <a href="https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html">https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html</a>

Carta sobre la Inclusión de Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, 2016, <a href="http://humanitariandisabilitycharter.org/">http://humanitariandisabilitycharter.org/</a>

Disability-Inclusive Development Toolkit, Bensheim, CBM, 2017, <a href="https://www.cbm.org/in-action/disability-inclusive-development-did/">https://www.cbm.org/in-action/disability-inclusive-development-did/</a>

Humanitarian Inclusion Standards for Older People and People with Disabilities, Age and Disability Consortium, 2018 <a href="https://humanity-inclusion.org.uk/sn\_uploads/document/humanitarian-inclusion-standards-for-older-people-and-people-with-disabilities-ADCAP.pdf">https://humanity-inclusion.org.uk/sn\_uploads/document/humanitarian-inclusion-standards-for-older-people-and-people-with-disabilities-ADCAP.pdf</a>

Humanitarian Hands-on Tool, https://hhot.cbm.org/

Inclusión de los niños y niñas con discapacidad en la acción humanitaria, UNICEF, <a href="https://www.unicef.org/lac/informes/inclusi%C3%B3n-de-los-ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as-con-discapacidad-en-la-acci%C3%B3n-humanitaria">https://www.unicef.org/lac/informes/inclusi%C3%B3n-de-los-ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as-con-discapacidad-en-la-acci%C3%B3n-humanitaria</a>

Inclusive disaster and emergency management for persons with disabilities, Raja, D.S. & Narasimhan, N. (2013), <a href="https://cis-india.org/accessibility/blog/emergency-services-report.pdf/view">https://cis-india.org/accessibility/blog/emergency-services-report.pdf/view</a>

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (adoptada en 1999 y en vigor desde 2001) <a href="http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html">http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html</a>

Clasificación Internacional de la OMS sobre el Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. Disponible la versión abreviada en español en <a href="https://apps.who.int/">https://apps.who.int/</a> <a href="iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445\_spa.pdf?sequence=1">iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445\_spa.pdf?sequence=1</a> y la versión completa inglesa en <a href="http://www.who.int/classifications/icf/en">http://www.who.int/classifications/icf/en</a>

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, Todas las personas bajo un mismo techo: Alojamientos y asentamientos de emergencia inclusivos, Ginebra, IFRC, 2015, p21, <a href="https://www.sheltercluster.org/sites/default/files/docs/todos\_bajo\_mismo\_techoallunderoneroof\_spanish.pdf">https://www.sheltercluster.org/sites/default/files/docs/todos\_bajo\_mismo\_techoallunderoneroof\_spanish.pdf</a>

Minimum Standards for Age and Disability Inclusion in Humanitarian Action, Age and Disability Consortium, 2018 <a href="https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Minimum\_Standards\_for\_Age\_and\_Disability\_Inclusion\_in\_Humanitarian\_Action\_0.pdf">https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Minimum\_Standards\_for\_Age\_and\_Disability\_Inclusion\_in\_Humanitarian\_Action\_0.pdf</a>

Take Us Seriously, UNICEF, <a href="https://www.unicef.org/disabilities/files/Take\_Us\_Seriously.pdf">https://www.unicef.org/disabilities/files/Take\_Us\_Seriously.pdf</a>

Understanding the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities, Marianne Schultze, Handicap International <a href="http://www.internationaldisabilityalliance.">http://www.internationaldisabilityalliance.</a> org/sites/default/files/documents/hi\_crpd\_manual2010.pdf

#### Gestión de Datos

Reglamento General de protección de datos de la UE <a href="https://www.consilium.europa.cu/">https://www.consilium.europa.cu/</a> eu/es/policies/data-protection-reform/data-protection-regulation/

Manual del CICR sobre la protección de datos en acción humanitaria <a href="https://www.icrc.org/en/handbook-data-protection-humanitarian-action">https://www.icrc.org/en/handbook-data-protection-humanitarian-action</a>

Washington Group Short Set of Questions, <a href="http://www.washingtongroup-disability.com/washington-group-question-sets/short-set-of-disability-questions/">http://www.washingtongroup-disability.com/washington-group-question-sets/short-set-of-disability-questions/</a>

Washington Group and UNICEF tool on Child Functioning, <a href="https://data.unicef.org/topic/child-disability/module-on-child-functioning/">https://data.unicef.org/topic/child-disability/module-on-child-functioning/</a>

#### Guías y políticas relevantes de la UE/DG ECHO

Conclusiones del Consejo sobre una gestión de catástrofes que tenga en cuenta la discapacidad, http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-6450-2015-INIT/es/pdf

Consenso Europeo sobre la Ayuda Humanitaria http://ec.europa.eu/echo/files/media/publications/consensus\_es.pdf

Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0636:FIN:es:PDF

Reglamento (CE) n° 1257/96 del Consejo de 20 de junio de 1996 sobre la ayuda humanitaria. <a href="https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1446991041826&uri=CELEX:31996R1257">https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1446991041826&uri=CELEX:31996R1257</a>

Consenso Europeo en materia de Desarrollo,

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=0J:C:2017:210:FULL&from=EN#ntr1-C\_2017210EN.01000101-E0001

Enlace a todas las guías y políticas relevantes de DG ECHO: http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/policy-guidelines\_en

#### Estas incluyen:

#### Asistencia alimentaria

· Asistencia alimentaria: de la ayuda alimentaria a la asistencia alimentaria

#### Nutrición

- Addressing undernutrition in emergencies: a roadmap for response
- · Nutrición: Responder a la desnutrición en situación de emergencias
- · Guidance Document: Infant and young children feeding in emergencies

#### Agua, saneamiento e higiene

- Water, Sanitation and Hygiene (WASH): Meeting the challenge of rapidly increasing humanitarian needs in Water, Sanitation and Hygiene
- European Commission Staff Working Document on Humanitarian Wash Policy: Meeting the challenge of rapidly increasing humanitarian needs in Water, Sanitation and Hygiene (WASH)

#### Salud

- Consolidated Humanitarian Health Guidelines
- General Documents and Guidelines on Health in Crisis Affected Populations
- Endemic and Epidemic Diseases in Crisis Affected Populations
- HIV/AIDS in Crisis Affected Populations
- Mental Health in Emergencies
- Reproductive Health in Emergencies including Sexual and Gender-Based Violence
- Other documents

#### Efectivo y cupones

 Transferencias en efectivo y cupones: aumentar la eficiencia y la eficacia en todos los sectores

#### Protección

 Humanitarian Protection: Improving protection outcomes to reduce risks for people in humanitarian crises

#### Ayuda sensible al género

- Género en ayuda humanitaria: Una asistencia adaptada a diferentes necesidades
- · Caja de herramientas de marcador de género y edad

#### Reducción del Riesgo de Desastres (RRD)

 Reducción del riesgo de desastres: reforzar la resiliencia gracias a la reducción del riesgo de desastres en la acción humanitaria

#### Educación en emergencias

· Communication education in emergencies and protracted crises

#### Ayudar a los niños/as que lo necesitan

- A Special Place for Children in EU External Action
- The EU Action Plan on Children's Rights in External Action
- · Children in Emergency & Crisis Situations

#### Alojamientos y asentamientos

Humanitarian Shelter and Settlements Guidelines



https: www.facebook.com/EuropeanCommission

https://twitter.com/eu\_echo

http://ec.europa.eu/commission/2014-2019/stylianides\_en

